



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 784-R-2024  
Piura, 17 de octubre de 2024**

**VISTO**

El Expediente N° 000195-0201-24-7, del 16.Oct.2024, que presenta el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Oficio N° 2414-2024/R-UNP, del 15.Oct.2024, con Oficio N° 3436-AR-URH-UNP-2024, 16.Oct.2024, Oficio N° 1397-2024-OCAJ-UNP, del 17.Oct.2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura y tiene su sede en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran enmarcados en el Artículo 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente de las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los Derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, con Oficio N° 2414-2024/R-UNP, del 15.Oct.2024, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, dispone a la Secretaría General, emitir el acto resolutorio de designación de Jefe de la Unidad de Deportes de la Universidad Nacional de Piura, al Mag. SIMÓN PERICHE ZAPATA, en reemplazo del Lic. Ángel Rafael Vicente Morocho. Asimismo, se le agradece al Lic. Ángel Rafael Vicente Morocho, por la conducción y apoyo brindado como Jefe de la Unidad de Recreación y Deportes;

Que, con Oficio N° 3437-AR-URH-UNP-2024, 16.Oct.2024, el Mag. Tomás Gabriel Gómez Sernaqué, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que el referido servidor ostenta la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras;

Que, con Oficio N° 3436-AR-URH-UNP-2024, 16.Oct.2024, el Mag. Tomás Gabriel Gómez Sernaqué, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, precisa de forma textual: *Según el Cuadro de la Distribución de Directivos en la Nueva Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Piura aprobado con Resolución Rectoral N° 1800-R-2022, se encuentra previsto el siguiente cargo:*

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	
Cargo Estructural	Nivel Remunerativo
Jefe de la Unidad de Recreación	-

Por otro lado, dicho cargo, puede ser ocupado y ejecutado durante el presente ejercicio Fiscal 2024. Por lo anterior, se debe considerar lo solicitado siempre que cumpla con el perfil profesional requerido, a favor del docente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 784-R-2024  
Piura, 17 de octubre de 2024

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	
Apellidos y Nombres	Cargo Estructural
SIMÓN ZAPATA PERICHE	Jefe de la Unidad de Recreación y Deportes

Que, mediante Oficio N° 1397-2024-OCAJ-UNP, del 17.Oct.2024, la Dra. Norma Alicia Ramírez Dioses, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda textualmente: a) Se debe Declarar **PROCEDENTE**, la Designación del Mag. SIMÓN ZAPATA PERICHE, en el cargo de Jefe de la Unidad de Recreación y Deportes de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 17 de octubre de 2024. b) Se agradezca por los servicios prestados al Lic. ANGEL RAFAEL VICENTE MOROCHO, por la conducción y apoyo brindado como Jefe de la Unidad de Recreación y Deportes de la Universidad Nacional de Piura.

Que, el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, (...);

Que, en ese sentido el Artículo 77° del mismo cuerpo legal prescribe lo siguiente: *"La DESIGNACIÓN consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado."*

Que, la presente Resolución Rectoral se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)."* Señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e) en uso de sus atribuciones Legales conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AGRADECER**, al Lic. ANGEL RAFAEL VICENTE, por los servicios prestados como Jefe de la Unidad de Recreación y Deportes de la Universidad Nacional de Piura.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 784-R-2024  
Piura, 17 de octubre de 2024**

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR**, a partir del 17 de octubre de 2024, al **MAG. SIMÓN ZAPATA PERICHE**, en el Cargo de Jefe de la Unidad de Recreación y Deportes de la Universidad Nacional de Piura.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada y demás órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

c.c.: RECTOR, DGA, OPYPTO, UC, UT, URH, URD., INT (1), ARCHIVO (02)

11 copias

VAGV/kmt



*[Handwritten signature]*  
**Abg. Vanessa Arline Girón Viera**  
SECRETARIA GENERAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**

*[Handwritten signature]*  
**DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁ**  
RECTOR (e)